

DISPOSICION FINAL

Queda autorizada la Secretaría General de Educación para aplicar y desarrollar la presente convocatoria.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II.
Madrid, 27 de mayo de 1987.

MARAVALL HERRERO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Secretario General de Educación.

12951 *ORDEN de 27 de mayo de 1987 por la que se aprueba el modelo de solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1987-88.*

La Orden de 19 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22), regula, entre otras cosas, el procedimiento para la obtención de becas y ayudas al estudio estableciendo las normas que se refieren a la formulación y presentación de solicitudes. Nada contiene, sin embargo, que se refiera a la forma oficial de dichas solicitudes para el curso 1987-88, por lo cual, procede ahora complementar adecuadamente la normativa ya promulgada.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los impresos oficiales para solicitar becas y ayudas al estudio en el curso 1987-88 podrán ser adquiridos en las expendurías de tabacos y/o efectos timbrados (estancos), quedando aprobado a tal efecto el modelo que se publica como anexo a la presente Orden.

Segundo.-Uno. Las solicitudes de beca o ayuda al estudio deberán presentarse siempre con una fotocopia completa y cotejada de la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1987, referida a los ingresos de 1986, correspondiente al cabeza de familia de quien dependa el alumno. En caso de que el alumno fuera el propio cabeza de familia deberá presentar la

fotocopia de su propia declaración. También se acompañarán fotocopias de los documentos nacionales de identidad del alumno solicitante, de sus padres y, en su caso, de cualquier otro miembro computable de la familia mayor de dieciocho años.

Dos. En los casos de familias que no tuvieran obligación de presentar declaración del IRPF, los solicitantes deberán cumplimentar las páginas 7 y 8 del impreso de solicitud que se refieren a ingresos de la familia durante el año 1986.

Tres. Tanto quienes acompañaran la fotocopia de la declaración del IRPF como quienes hayan tenido que cumplimentar las páginas correspondientes del impreso de solicitud, deberán rellenar la página 11 que se refiere a los elementos patrimoniales de la familia, como datos complementarios de carácter económico referidos a 1986.

Cuatro. Los solicitantes de beca pertenecientes a familias que se dediquen a actividades empresariales, profesionales o artísticas deberán cumplimentar, además, la página 9 del impreso de solicitud que contiene el detalle de la cuenta de explotación relativa a dicha actividad durante 1986.

Cinco. Podrán exigirse por los órganos de gestión de becas y ayudas al estudio la identificación fiscal de los padres de los solicitantes, o de éstos, en su caso, por los medios técnicos establecidos por el Ministerio de Economía y Hacienda. Esta regla se aplicará también a cualquiera de los miembros computables de la familia. La falta de aportación de dichos medios técnicos determinará la revisión de la situación socioeconómica de la familia, a los efectos de concesión o denegación de beca.

Tercero.-Será responsabilidad de las unidades de gestión el cumplimiento de los plazos previstos en las normas de procedimiento para adjudicación de becas y ayudas al estudio.

Cuarto.-Queda autorizada la Secretaría General de Educación para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 27 de mayo de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Educación.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL
DE PROMOCION EDUCATIVA

N.º DE SOLICITUD

SOLICITUD DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO
CONVOCATORIAS PARA EL CURSO ESCOLAR 1987-1988

CLASES DE AYUDAS Y CUANTIAS

COMPENSATORIA

Universidad	Demás niveles medios
160 000 ptas	90 000 ptas
FP2	—
125 000 ptas	—

DESPLAZAMIENTO

Universidad	Demás niveles medios
De 5 a 10 kms	10 000 ptas
De más de 10 a 30 kms	27 000 ptas
De más de 30 a 50 kms	57 000 ptas
De más de 50 kms	130 000 ptas
Transporte urbano	—
12 000 ptas	—

LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO

Universidad	Demás niveles medios
17 000 ptas	8 000 ptas

CARACTER Y REGIMEN FINANCIERO
DEL CENTRO

Universidad	Demás niveles medios
—	hasta 50 000 ptas

CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS

UNIVERSIDAD Y ENSEÑANZAS MEDIAS
UNIVERSIDAD Y OTROS ESTUDIOS SUPERIORES BUP-COU-FPI-FP2
REFORMA EE MM Y OTROS ESTUDIOS MEDIOS

LÍMITE MÁXIMO DE RENTA FAMILIAR NETA

	Hasta (hasta)	Familias de Universidad (hasta)
Familias de 1 miembro computable	360 000 ptas	425 000 ptas
Familias de 2 miembros computables	720 000 ptas	850 000 ptas
Familias de 3 miembros computables	1 080 000 ptas	1 275 000 ptas
Familias de 4 miembros computables	1 440 000 ptas	1 700 000 ptas
Familias de 5 miembros computables	1 656 000 ptas	1 952 000 ptas
Familias de 6 miembros computables	1 872 000 ptas	2 204 000 ptas
Familias de 7 miembros computables	2 088 000 ptas	2 456 000 ptas
Familias de 8 miembros computables	2 304 000 ptas	2 708 000 ptas

CONVOCATORIA ESPECIAL DE AYUDAS AL ESTUDIO

PREESCOLAR
SOLO CENTROS PRIVADOS, 34.000 AYUDAS DE 33 000 ptas

LÍMITE MÁXIMO DE RENTA FAMILIAR NETA

	(hasta)
Familias de 1 miembro computable	290 000 ptas
Familias de 2 miembros computables	560 000 ptas
Familias de 3 miembros computables	870 000 ptas
Familias de 4 miembros computables	1 160 000 ptas
Familias de 5 miembros computables	1 335 000 ptas
Familias de 6 miembros computables	1 510 000 ptas
Familias de 7 miembros computables	1 685 000 ptas
Familias de 8 miembros computables	1 860 000 ptas

* (Ver más información en páginas interiores)

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Nombre: _____

NIVEL DE ESTUDIOS PARA EL QUE SOLICITA LA BECA O AYUDA AL ESTUDIO

UNIVERSIDAD	OTROS ESTUDIOS SUPERIORES	BUP-COU	FPI	FP2	REFORMA EE MM	OTROS ESTUDIOS MEDIOS	PREESCOLAR
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Ponga una X en el recuadro que corresponda)

PROVINCIA EN LA QUE CURSARA LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA

LA BECA O AYUDA

UNIVERSIDAD EN LA QUE CURSARA LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA

LA BECA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

Se ruega al solicitante, en su propio beneficio, que ponga el máximo interés en cumplimentar total y correctamente este impreso, ya que la omisión de datos o la diligenciacón incorrecta podrán motivar la no tramitación de la solicitud. Las solicitudes deberán presentarse sin enmendaduras ni tachaduras.

Se recuerda al solicitante que la falsedad u omisión en cualquiera de los datos a que se refiere el presente impreso dará lugar a la pérdida de la ayuda y a las consiguientes acciones establecidas en las disposiciones vigentes. Las declaraciones serán comprobadas. En especial, los datos de carácter económico serán contrastados con el Ministerio de Economía y Hacienda. En concreto, las declaraciones de ingresos que resulten inferiores a 150 000 pesetas anuales de renta familiar per cápita serán objeto de estudio específico.

Las solicitudes se presentarán en los centros docentes donde el alumno vaya a cursar sus estudios en el año 1987-88.

Excepcionalmente, las solicitudes que se presenten fuera de plazo se presentarán en:

- La Gerencia de la Universidad donde vaya a cursar sus estudios si se trata de estudios universitarios.
- Las Direcciones Provinciales del M.E.C. u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, si se trata de estudios no universitarios.

El impreso se cumplimentará con bolígrafo y en letra mayúscula. En los casos en que haya recuadro deberán ir cada letra o cada número, según los casos, en un recuadro.

No deberán cumplimentarse los espacios recuadrados sombreados, que están reservados a la Administración.

Las Gerencias de las Universidades, las Direcciones Provinciales del M.E.C. o los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas informarán y aclararán las dudas que pueda presentar este impreso.

Muy importante: Las solicitudes se presentarán acompañadas de copia sellada de la declaración completa de la renta de las personas físicas reñida al ejercicio de 1988 del cabeza de familia y demás miembros computables de la familia que tengan obligación de presentarla. Se acompañarán, asimismo, fotocopias de los D.N.I. del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años. Además, los Organos Gestores podrán solicitar, en cualquier momento, de los solicitantes las justificaciones y certificados que consideren pertinentes.

Las solicitudes deberán presentarse firmadas al pie de la página 11, entendiéndose que, con dicho firme, se responsabiliza de todos los datos consignados en la instancia.

Las ayudas se abonarán exclusivamente a través de la Caja Postal de Ahorros (oficinas de Correos u oficinas de la Caja Postal). Así, pues, para hacer efectivo el cobro de la ayuda, en el caso de que no sea titular de una cuenta corriente o cartilla de ahorro, deberá proceder a la apertura de una de ellas en cualquier oficina de Correos u oficina de la Caja Postal. En todo caso, dicha oficina deberá cumplimentar los datos bancarios que figuran en el apartado B de las hojas números 3 y 5, así como estampar el correspondiente sello. El titular de la cuenta corriente o cartilla de ahorro será siempre el alumno becario, en perjuicio de que figuran como cotitulares de la misma el padre, la madre, el tutor o representante legal. Los becarios que ya hayan percibido su beca en cursos anteriores a través de la Caja Postal podrán mantener la misma cuenta corriente o libreta de ahorros de cursos anteriores, pero será imprescindible que, en todo caso, la oficina de la Caja Postal consigne los datos de la referida cuenta corriente o libreta y estampe el correspondiente sello en el apartado B de las hojas números 3 y 5.

Es imprescindible consignar el número del Documento Nacional de Identidad del solicitante (así como para los alumnos de Preescolar), así como acompañar fotocopias del mismo. (Tendrán obligación de obtener el D.N.I. todos los españoles mayores de 14 años. Art.º 12 del Decreto 196/78 de 6 de febrero B.O.E. de 13 de febrero)

Este Impuesto deberá ser rellenado únicamente en el caso de no presentar declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas por no estar obligado a ello.

DATOS ECONOMICOS DE LA FAMILIA REFERIDOS AL AÑO 1986

D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
1	INGRESOS	IMPORTES	
	Viviendas propias	00	
	Trabajo personal o subsidio de desempleo en su caso (ver pág. 14)	01	
	Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad	02	
	Valores mobiliarios de renta fija o variable (acciones, obligaciones, etc.)	03	
	Intereses de cuentas corrientes y de ahorro	04	
	Rendimientos reales de actividades profesionales y artísticas	05	
	Rendimientos reales de actividades empresariales	06	
	Rendimientos reales de actividades agropecuarias	07	
	Rendimientos del capital inmobiliario	08	
	Otros ingresos no incluidos en apartados anteriores	09	
	(Incrementos de patrimonio, rendimientos (en régimen de transparencia fiscal, etc.).		
	Total ingresos	10	
2	GASTOS DEDUCIBLES	IMPORTES	
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de viviendas o de los valores mobiliarios	11	
	Cotizaciones a la Seguridad Social, cantidades abonadas por derechos pasivos y a Mutualidades de carácter obligatorio	12	
	Cotizaciones obligatorias a colegios de huérfanos o instituciones similares	13	
	Gastos de difícil justificación (1 % sobre ingresos brutos del trabajo personal por cuenta ajena)	14	
	Otros gastos deducibles	15	
	Total gastos	20	
	Diferencia entre ingresos y gastos 10 - 20	21	
	Deducción de bases imponibles negativas ejercicios anteriores	22	
	Ingresos de base de la familia 21 - 22	30	
3	A DEDUCIR		
	Retenciones a cuenta por rendimiento del trabajo y actividades profesionales	40	
	Retenciones a cuenta por rendimiento del capital mobiliario	41	
	Renta neta = 30 - 40 - 41	50	

Suma de rentas netas **50** de todos los miembros computables de la familia mayores de edad y con ingreso propio = Renta familiar neta **80**
(ver página 12)

DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR NETA

El cincuenta por ciento de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia excepción hecha de los aportados por el cabeza de familia y su cónyuge **71**

El cincuenta por ciento de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifique adecuadamente que fueron abonados por la familia del solicitante en reembolso o compensación alguna por parte de entidades públicas o mutualidades sanitarias **72**

Quince mil pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y veintiseis mil, cuando sean de segunda o de honor **73**

Ciento veintiocho mil pesetas por cada hermano o hijo del solicitante que sea demandado físico, psíquico o sensorial, siempre que de la incapacidad se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral **74**

El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de padre y/o madre inválidos, aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y que su única fuente de ingresos sea la pensión devengada por dichos inválidos **75**

El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el cabeza de familia se encuentre en situación de desempleo o para laboral, en percepción del subsidio (ver pág. 14) **76**

El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de viudo o viuda o de cónyuge separado legalmente, siempre que la única fuente de ingresos sea la pensión o los alimentos devengados en su caso **77**

El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de madre soltera que no tenga más fuente de ingresos que los procedentes de su trabajo **78**

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

Suma de deducciones 71 + 72 + 73 + 74 + 75 + 76 + 77 + 78 **80**

Renta familiar per cápita = $\frac{\text{80} - \text{80}}{\text{N}^\circ \text{ miembros computables}}$

HOJA A CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE CUANDO EL CABEZA DE FAMILIA SE DECLARE A ACTIVIDADES EMPRESARIALES, PROFESIONALES, ARTÍSTICAS O AGRARIAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ADJUNTE LA DECLARACIÓN DE HACIENDA CORRESPONDIENTE

DATOS ECONOMICOS FAMILIARES REFERIDOS A 1986

Clase de Actividad

Titular

Domicilio de la actividad

Empleados fijos eventuales

I. Importe total del volumen de ventas, operaciones o ingresos correspondientes al ejercicio

A deducir: Gastos del ejercicio

a) Sueldos, salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal asalariado

b) Cotizaciones a la Seguridad Social, como trabajadores asalariados o autónomos del titular y miembros de su unidad familiar

1 Total coste de personal (a + b)

2 Compras consumidas**

3 Consumo de energía y agua

4 Alquileres de locales en los que se ejerce la actividad***

5 Tributos no estatales satisfechos en razón del desarrollo de la actividad o por la titularidad de los elementos patrimoniales afectos a la explotación

II. Total gastos

III. Diferencia entre ingresos y gastos (I - II)

IV. Retribuciones imputables al titular*

Total ingresos del titular (III + IV)

* (Véase dorso)

- * Tales retribuciones, caso de no estar estipuladas, se cuantificarán como mínimo por el coste medio por empleado de la plantilla si la hubiere, o por el salario mínimo interprofesional, en otro caso
- ** Incluyendo los gastos accesorios de compra y venta, tales como transportes y fletes, seguros y retribuciones de agentes mediadores y demás servicios relacionados directa y exclusivamente con la actividad de que se trata
- *** Incluyendo el canon arrendatario en las explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o mineras, los intereses de los capitales ajenos y demás gastos financieros aplicados a la actividad y las cuotas o primas de seguros de los bienes o productos de la explotación

DATOS COMPLEMENTARIOS DE CARACTER PATRIMONIAL REFERIDOS A 1986

1. FINCAS PROPIAS ARRENDADAS O CEDIDAS DE QUE DISFRUTAN

A. URBANAS

CLASE (*)	UBO (**)	LOCALIDAD	CALLE O PLAZA Y N.º	CARACTER (***)	METROS TOTALES	VALOR
.....
.....

B. TIERRAS DE LAS QUE DISPONE

	SECAÑO	REGADÍO	TIPO DE CULTIVO
Propias	Has	Has	Has
Arrendadas	Has	Has	Has
En alquiler	Has	Has	Has
De ascendientes, parientes, etc.	Has	Has	Has
Del municipio	Has	Has	Has
De colonización	Has	Has	Has
TOTAL	Has	Has	Has

2. VEHÍCULOS (Incluye Tractoral)

USO (***)	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	AÑO DE COMPRA	PRECIO DE COMPRA	OBSERVACIONES
.....
.....

3. INVERSIONES, ACCIONES Y VALORES BURSÁTILES. Cuentas y libretos de ahorro (Valor efectivo de capital)

IMPORTES INTEGROS

.....

4. NEGOCIOS

NUM.	CLASE DE NEGOCIO Y RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO Y DOMICILIO DEL NEGOCIO O INDUSTRIA (CALLE Y N.º)	OBRROS		VALOR
			FLUJOS	EVENTUALES	
1
2
3

5. GANADERÍA

NUM.	CLASE DE GANADO	N.º DE CABEZAS	CLASE DE EXPLOTACIÓN	VALOR
1
2
3
4
5

6. OTROS BIENES PATRIMONIALES

Descripción:

VALOR: Has

¿Tiene algún miembro computable de la familia obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio? Conteste sí o no ¿cuántos miembros? Indique el D.N.I., apellidos y nombre de dichos miembros computables

D.N.I.	Apellidos	Nombre	Parentesco con el solicitante
1
2
3
4

(*) Rústico o local
 (**) Domicilio familiar, uso comercial, etc.
 (***) Propio, arrendado, etc.
 (****) Comercial, agrícola, parcelario

(1) Yo (2) Padre, madre o tutor del solicitante, o el solicitante en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado) DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad. (Firma)

(1) Nombre y apellidos del padre, madre o tutor o solicitante
 (2) Táchase lo que no proceda

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA DE DATOS ECONÓMICOS DE LA FAMILIA REFERIDOS AL EJERCICIO DE 1986

La solicitud deberá ir acompañada de copia completa de la declaración sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros computables con obligación de presentarla. Si no tienen obligación de presentarla rellenarán el modelo de declaración de datos económicos (pág. 7). En el caso de existir mayor número de miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios, se acompañarán, mediante fotocopia del modelo original, cuantas declaraciones sean precisas.

Viviendas propias: En este apartado se consignará el 3 % de la cantidad que en el recibo de la contribución territorial urbana figure como valor catastral.

Caso de poseer más de una vivienda propia, se practicará dicha operación para cada una de ellas y se consignará la suma resultante de dichas cantidades.

Trabajo personal: Se consideran rentas del trabajo personal todas las percepciones que se deriven del trabajo personal por cuenta ajena, se perciban en metálico o en especie, de forma periódica o esporádica. En este apartado se harán constar también las cantidades percibidas por los trabajadores en situación de suspensión de empleo o de desempleo, siempre que cobren el correspondiente subsidio (sueldos, salarios, gratificaciones, incentivos, plusas, pagas extraordinarias, dietas, etc.) (ver pág. 14).

Pensiones e haberes pasivos por jubilación u otros: Es decir, las pensiones que abonen la Seguridad Social, las Mutualidades Laborales, Montepíos, Empresas, etc., así como los haberes pasivos del Estado.

Valores mobiliarios de renta fija o variable (sesiones, obligaciones, etc.): En este apartado se consignarán los dividendos de acciones y participaciones en Sociedades, intereses de la Deuda Pública del Estado, pagarés, bonos, rendimientos de la propiedad industrial, intelectual, asistencia técnica, arrendamiento de negocios, bienes o cosas, intereses de obligaciones, etc.

Intereses de cuentas corrientes e de ahorro: Consignará las cantidades obtenidas por intereses de cuentas corrientes o de ahorro. Rendimientos reales de actividades profesionales y artísticas: Se consignarán las cantidades resultantes de deducir de los ingresos brutos reales obtenidos los gastos necesarios para su producción, siguiendo la estructura de la pág. 9.

Rendimientos reales de actividades empresariales: Se consignarán las cantidades resultantes de deducir de los ingresos brutos reales obtenidos los gastos necesarios para su producción, siguiendo la estructura de la pág. 9.

Rendimientos reales de las actividades agropecuarias: Se consignarán las cantidades resultantes de deducir de los ingresos brutos reales los gastos necesarios para su producción, añadiendo el valor de los productos utilizados para su propio consumo, según pág. 9.

Rendimientos reales del capital inmobiliario: Se consignará la totalidad de las percepciones que provengan directa o indirectamente de bienes de naturaleza rústica o urbana, excluida la vivienda propia.

La suma de todos estos ingresos se consignará en el apartado 10 de la página 7. En los apartados correspondientes a gastos deducibles se consignarán los que tenga el declarante por cada uno de los conceptos reseñados, y el total de gastos se reflejará en el apartado 20.

La diferencia entre la suma de ingresos y la suma de gastos se consignará en el apartado 21. El apartado 22 está reservado para aquellos declarantes a quienes les hayan resultado negativos los bases imponibles en las declaraciones sobre la renta de ejercicios anteriores.

Los ingresos de base de la familia serán la diferencia entre las cantidades consignadas en los recuadros 21-22 y se consignarán en el apartado 30.

De los ingresos de base de la familia se deducirán las cantidades consignadas en los apartados 40 y 41. El resultado de esta operación dará lugar a la renta neta del declarante y se consignará en el apartado 50.

En el caso de que sean más de uno los miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios, cada uno de ellos cumplimentará un impreso de datos económicos de la familia referidos a 1986 y en el apartado 60 se consignará la suma de las rentas netas de todos los declarantes de la familia.

De la suma de las rentas netas (recuadro 60) se practicarán las deducciones consignadas con los números 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA DE DATOS COMPLEMENTARIOS DE CARACTER PATRIMONIAL

Tienen la obligación de presentar declaración para el impuesto extraordinario sobre el patrimonio aquellas personas que tengan un patrimonio superior a 4.000.000 de pesetas en 31 de diciembre de 1986. En caso de matrimonio se compute el patrimonio de ambos cónyuges e hijos menores no emancipados, cualquiera que sea el régimen económico del matrimonio. En caso de divorcio o separación judicial cada cónyuge declara por su patrimonio y el de los hijos que están bajo su propia potestad.

Niveles: Universitario, B.U.P.-C.O.U., F.P., I.I., F.P.E. (2.º Curso) y otros estudios médicos y reforma experimental de Enseñanzas Médicas (cursos posteriores al 1.º).

A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO

DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE DEL CURSO 1986-87

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL AÑO 1986-87

CURSO RAMA

CENTRO LOCALIDAD

Caso de no haber realizado estudios en el año 1986-87 indique los estudios realizados en el último año cursado año 19

Especificar la causa por la que no se cursaron estudios en 1986-87

N.º	ASIGNATURAS CURSADAS EN EL CURSO 1986-87 (1)	CALIFICACION JUNIO 1987	CALIFICACION SEPTIEMBRE 1987	PUNTUACIÓN (2)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				

ASIGNATURAS PENDIENTES CURSO 1986-87 1 NOTA MEDIA

2 3 4

DON SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE

CERTIFICO LA VERACIDAD DE LAS CALIFICACIONES CONSIGNADAS

SELLO DEL CENTRO

..... de de 19

[Firma]

(1) Especificar las asignaturas cuatrimestrales
(2) A rellenar por la Administración.

En el caso de Estudios Médicos en los que legalmente esté autorizado, se certificará la nota global que el alumno haya obtenido en el curso 1986-87.

SOLAMENTE PARA EL CASO DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA INTEGRADAS.

DON SECRETARIO DEL C.E.I. DE

CERTIFICO QUE EL ALUMNO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD EN EL CURSO 1987-88 () PONGA SI O NO ES BENEFICIARIO DE AYUDA DE E.I.

ESPECIFICAR CLASE DE AYUDA

SELLO DEL CENTRO

..... de de 19

[Firma]

(CORTE POR LA LINEA DE PUNTO)

RESGUARDO DE SOLICITUD CURSO 1987-88 N.º

Deberá consignarse el mismo número que figure en la página 1 del impreso de solicitud

Nombre y Apellidos

Domicilio

Profesión

Centro en el que presenta su solicitud

Estudios para los que solicita la ayuda

Universidad para la que solicita la ayuda

ESTE RESGUARDO NO ES VALIDO SIN EL SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA

CORTE POR LA LINEA DE PUNTO

A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO

DON SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE

CERTIFICO QUE EL ALUMNO SE ENCUENTRA MATRICULADO EN ESTE CENTRO EN EL CURSO 1987-88 EN LOS ESTUDIOS DE CURSO RAMA

UNICAMENTE EN CURSO COMPLETO ASIGNATURAS SUELTAS OFICIAL LIBRE

EN CASO DE CURSO COMPLETO, INDIQUE EL CURSO: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º

EN CUALQUIER CASO, RELACIONE LAS ASIGNATURAS

N.º	ASIGNATURAS (1)	CURSO
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		

SELLO DEL CENTRO

..... de de 19

[Firma]

(1) Especificar las asignaturas cuatrimestrales.

CUANDO EL CABEZA DE FAMILIA O CUALQUIER MIEMBRO COMPUTABLE ALEGUE LA CONDICIÓN DE PARADO DEBERA FIRMAR LA SIGUIENTE DECLARACION:

DON CON D.N.I. N.º

DOMICILIO EN CALLE O PLAZA N.º

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE POR SU HONOR:

QUE NO SE ENCUENTRA TRABAJANDO.

QUE NO PERCEBE SUBSIDIO DE DESEMPLEO.

ACEPTANDO QUE LA COMPROBACION POSTERIOR COMO RESULTADO DE LA INSPECCION QUE SE LLEVE A CABO, DE NO SER CERTAS LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS, LE HARA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR FALSEDAD Y OCULTACION QUE LLEVARAN CONSIGO LA REVOCACION DE LAS BECAS Y AYUDAS CONCEDIDAS CON TODAS LAS CONSECUENCIAS QUE LEGALMENTE PROCEDAN.

..... de de 19

[Firma]

Precio de este ejemplar: 25 pts.